



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-433
Martes, 19 de enero de 2016

“Por medio del cual se autoriza la redistribución de procesos del sistema escritural a cargo del despacho del Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES al Despacho de la Magistrada CORINA DUQUE AYALA, por haber ingresado a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA12-9250 y PSAA12-9260 de 2012 y en especial las del parágrafo del artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012 se estructuró el marco general de las medidas de descongestión, estableciéndose unos objetivos específicos, tendientes a la efectividad y eficacia de las medidas en cada especialidad.

De igual manera, el Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 le otorgó atribuciones a las Salas Administrativas Seccionales para la reasignación y redistribución de procesos que se llegaren a presentar.

Así mismo, el Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en los numerales 7 y 8 del Artículo 1º, estipulan que:

7. “Facultar a las Salas Administrativas Seccionales para que, por una sola vez, cuando encuentren despachos con evidente desproporción en inventario, envíen un número proporcional de los procesos a despachos de descongestión, siempre y cuando estén para fallo, de lo cual informarán inmediatamente a la Sala Administrativa”.

8. Disponer que la redistribución de los procesos, se haga teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.”

Igualmente, el Acuerdo PSAA15-10402, respecto a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dispuso:

“ARTÍCULO 86.- Creación de despachos de magistrados en Tribunales Administrativos. Crear en los Tribunales Administrativos que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales en la cantidad y conformación que se indican:

...(...)

13. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16...

De conformidad con lo anterior, se hace necesario **redistribuir** los procesos del sistema escritural que se encuentran en el despacho del Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES del Tribunal Administrativo del Meta a cargo de la Dra. CORINA DUQUE AYALA, con el fin de equiparar la carga del despacho que se encuentra en el sistema escritural y en la misma medida deberá empezar a recibir reparto de procesos de acciones constitucionales.

SISTEMA ESCRITURAL

Se hace necesario la redistribución de procesos del sistema escritural a cargo del despacho del Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, ALFREDO VARGAS MORALES, debiendo remitir al despacho de la Magistrada Permanente CORINA DUQUE AYALA, según la siguiente carga laboral informada por el Magistrado VARGAS MORALES, así:

CLASE DE PROCESOS	CARGA ACTUAL
Primera instancia	390
Segunda instancia sentencias	451
TOTAL PROCESOS EN TRÁMITE	841

Atendiendo la anterior carga reportada por el Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES, se hace necesario redistribuir los procesos de primera instancia y las sentencias de segunda instancia, de la siguiente forma:

Despacho judicial que envía	Clase de proceso	Cantidad	Despacho judicial que recibe
Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES	Primera instancia	195	Magistrada CORINA DUQUE AYALA
Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES	Segunda instancia Sentencias	226	Magistrada CORINA DUQUE AYALA
TOTAL PROCESOS A REDISTRIBUIR		421	

No obstante lo anterior, de la cantidad de procesos especificada anteriormente, se tendrá en cuenta que los **procesos que se van redistribuir se asignaran de manera equitativa la misma carga en instancia, de las diferentes clases o tipos de procesos ordinarios**, con el fin de que los dos (2) Magistrados queden con la misma cantidad y de la misma naturaleza conforme al listado anexo al presente acuerdo.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA REDISTRIBUCIÓN

Para efectos de la redistribución de procesos y teniendo en cuenta que se trata de un reordenamiento permanente, el despacho del Dr. ALFREDO VARGAS MORALES debe remitir los procesos al despacho de la Magistrada CORINA DUQUE AYALA conforme el listado anexo al presente acuerdo, con el fin de garantizar una pronta decisión definitiva en los procesos redistribuidos, de conformidad con el numeral 8 del artículo 1 del Acuerdo PSAA15.10363.

De la remisión de procesos se hará mediante un listado en la que se registre número de proceso, clase, demandante, demandado, cantidad de cuadernos, folios y estado del proceso, enviando copia de la misma a esta Sala Administrativa.

El despacho del Magistrado remitente deberá dejar la respectiva anotación en el programa de Justicia XXI, remitiendo copia física o magnética, según corresponda, de la relación de los procesos redistribuidos al Jefe de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial para la respectiva actualización en Justicia XXI, sin perjuicio de los registros que debe realizar cada despacho de los Magistrados remitentes.

En aras de garantizar un mejor acceso a la justicia y para dar cumplimiento al logro de las “**prioridades de la Administración de Justicia**” y del Objetivo Específico No. 2. de “**Fortalecer la Eficiencia y eficacia de la gestión judicial**” establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, se hace necesario realizar la redistribución fijada en el acápite del sistema escritural y oral, garantizando el equilibrio de cargas entre los despachos de los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta.

En mérito de lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, según lo discutido en sesión ordinaria del 20 de enero de 2016,

ACUERDA:

TÍTULO I SISTEMA ESCRITURAL

ARTÍCULO 1º. *Redistribución de procesos y remisiones.* El Despacho Permanente del Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, ALFREDO VARGAS MORALES, remitirá los siguientes procesos a la Magistrada del sistema Escritural del Tribunal Administrativo del Meta, así:

Despacho judicial que envía	Clase de proceso	Cantidad	Despacho judicial que recibe
Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES	Primera instancia	195	Magistrada CORINA DUQUE AYALA
Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES	Segunda instancia Sentencias	226	Magistrada CORINA DUQUE AYALA

TOTAL PROCESOS A REDISTRIBUIR	421	
--------------------------------------	------------	--

TÍTULO II SALAS DE DECISIÓN

ARTÍCULO 2º: Establecer las Salas de decisión para el buen funcionamiento del sistema escritural y de oralidad en la jurisdicción Contencioso Administrativo, las cuales quedan integradas de la siguiente forma:

SALA MIXTA:

1. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
HERRERA ANDRADE TERESA
2. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
REY MORENO HECTOR ENRIQUE
3. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
RODRIGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. *Remisión normativa.* El despacho judicial que deba entregar procesos, dará cumplimiento a lo establecido en el “**artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10363 de 2015**” (Código Único de Radicación, nombres completos de las partes, estado del proceso, número de cuadernos y folios, Gestión y Reportes -SIERJU-, Entrega y Relación de Procesos).

ARTÍCULO 4º. *Registro de Actuaciones y Comunicaciones.* Del traslado y redistribución de procesos, se deberá efectuar lo siguiente:

1. El despacho del Magistrado Dr. ALFREDO VARGAS MORALES remitirá los procesos mediante una relación en la que se registre número de proceso, clase, demandante, demandado, cantidad de cuadernos, folios y estado del proceso.

2. El despacho del Magistrado remitente deberá dejar la respectiva anotación en el programa de Justicia XXI y remitirá copia física o magnética, según corresponda, de la relación de los procesos redistribuidos al Coordinador de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial para la respectiva actualización en Justicia XXI, sin perjuicio del registro que debe realizar cada despacho del Magistrado que envía y del que recibe los procesos redistribuidos.
3. La Secretaría prestará el apoyo respectivo para el traslado de procesos, registro en Justicia XXI y para enterar a los sujetos procesales del cambio de despacho que se produce con ocasión a la redistribución dispuesta, en coordinación con el Jefe de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de la Administración Judicial.

ARTÍCULO 5°: Cuando regresaren los expedientes de los Tribunales Administrativo de Caldas e itinerante de Bogotá y/o se encontrará a cargo en el despacho del Dr. ALFREDO VARGAS MORALES procesos adicionales a la cantidad de procesos inicialmente repartidos, deberá remitir un listado a la Sala con el fin de distribuirse al despacho de la Dra. CORINA DUQUE AYALA, con las mismas formalidades del caso.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia y Secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 7°: Los Despachos de Magistrados involucrados informarán a los sujetos procesales sobre la redistribución de procesos adoptada en este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince
(2015)

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
RAD. 72 DE ENER/14/2016.